

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA

“APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL”

1. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA: Apertura de Cuentas Corrientes y Servicios Relacionados al Giro Bancario de La Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal.

2. OBJETO DE LA LICITACION:

El servicio requerido por la Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal tiene por objeto atender sus múltiples necesidades en cuanto a servicios financieros y económicos se refiere, junto con el interés de actualizar y modernizar la gestión de la Corporación en dicha materia, velando por una eficiente e idónea administración de los medios públicos. Es así que se requiere de la contratación de una serie de servicios bancarios en los términos y condiciones expuestos en las Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la presente licitación pública.

3. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

- a. **Mandante:** Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal.
- b. **Etapas:** Una (apertura de la oferta técnica y económica en un solo acto), que se realizará en dependencias de la Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal.
- c. **Tipo de licitación:** Mayor o igual a 5000 UTM
- d. **Unidad Técnica:** La Dirección de Finanzas y RRHH.
- e. **Cómputo de plazos:** Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.
- f. **Comunicación con la Corporación:** A través del correo electrónico licitaciones@corpquin.cl
- g. **Soporte de documentos:** Soporte papel para la presentación de ofertas. Por otro lado el expediente de licitación y las aclaraciones estarán disponibles en el sitio web de la Corporación www.corpquin.cl
- h. **Plazo de ejecución:** Seis (06) años.
- i. **Idioma de la oferta:** Español.

4. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones de la Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal, en adelante, "La Corporación" o, indistintamente, "el Comprador", con los proveedores de bienes, prestadores de servicios y contratistas de servicios, en adelante "Ofertantes", "Proveedores", "Empresa", "Participantes", "Licitantes", "Contratista" o "Vendedor", durante el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la licitación de que se trate.

En las Bases Técnicas de la licitación se especifican los servicios que se requieren, las características específicas de la licitación y las condiciones contractuales particulares.

5. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN.

El contrato que emane de la presente licitación pública se regirá por las normas y disposiciones que rigen los procesos de licitación efectuados por personas jurídicas de derecho privado, como asimismo por aquellas que regulan los servicios objeto de la misma. Entre otras normas aplicables se cuentan las siguientes:

- a) Ley N° 20.123 que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios y sus actualizaciones si las hubiere.
- b) La Ley General de Bancos e Instituciones Financieras.
- c) Ley sobre Impuesto de Timbre y Estampillas
- d) Normas de la Superintendencia e Instituciones Financieras y Decreto 439 de 1987 del Ministerio de Hacienda.
- e) Bases Administrativas y sus modificaciones si las hubiere.
- f) Bases Técnicas y sus modificaciones si las hubiere.
- g) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los oferentes, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante las mismas.
- h) Contrato de Ejecución de servicio celebrado entre la Corporación y el adjudicatario.
- i) Todos los anexos adjuntos que forman parte de la presente licitación.

6. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Los antecedentes de la presente licitación serán enviados mediante correo electrónico a las entidades bancarias con infraestructura física permanente autorizada(s) por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de la República de Chile, en la fecha señalada en el Anexo N°1. Asimismo los siguientes documentos están disponibles en el sitio web de la Corporación www.corpquin.cl

Los antecedentes a enviar son:

6.1	Bases Administrativas	(20 hojas)
6.2	Bases Técnicas	(91 hojas)
6.3	Anexo N°1	(01 hoja)
6.4	Anexo N°2	(01 hoja)
6.5	Anexo N°3	(01 hoja)
6.6	Anexo N°4	(01 hoja)
6.7	Anexo N°5	(01 hoja)
6.8	Anexo N°6	(02 hojas)

7. MODIFICACIONES A LAS BASES.

Corresponde a los oferentes el análisis de las características de los servicios requeridos, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán efectuar las consultas pertinentes dirigidas al correo electrónico marcos.pina@corpquin.cl de acuerdo a los plazos señalados en el Anexo N°1.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Corporación podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante del presente proceso de licitación y serán informadas a todos los participantes en la presente licitación. La Corporación enviará las respuestas a las consultas y/o aclaraciones si las hubieren a través del correo electrónico marcos.pina@corpquin.cl de acuerdo a los plazos señalados en el Anexo N°1, no pudiendo alegar desconocimiento de la información entregada. Asimismo las respuestas a las consultas y aclaraciones estarán disponibles en el sitio web de la Corporación www.corpquin.cl

Las consultas, manifestadas por vías no oficiales (llamada telefónica), o una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante.

8. DE LOS OFERENTES

Podrán participar en la licitación, las personas jurídicas que al momento de suscribir el contrato estén autorizadas para recibir depósitos y celebrar contratos de cuentas corrientes bancarias según las normas y requisitos establecidos y regidos por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de la República de Chile y, además, deberá contar con la infraestructura física en el país con sucursal y/o caja auxiliar operativa de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

9. CALENDARIO

El calendario de la presente licitación, en él se estipula las consultas, respuestas y aclaraciones, se incorpora como **Anexo N° 1**.

10. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas físicas compuestas exclusivamente por el sobre "Documentos Anexos" serán dirigidas al Secretario General de la Corporación y se ingresarán exclusivamente en la Oficina de Partes de la Corporación ubicada en Carrascal N°4447, Quinta Normal, Santiago, trámite que debe cumplir los plazos estipulados en Anexo N°1 y se abrirán el día y hora señalado en el Anexo N°1 en la Sala de Reuniones ubicada en el 2° piso de la Corporación en Carrascal N°4447, Quinta Normal, Santiago. Actuará como Ministro de Fe un funcionario de la Corporación. Los oferentes, si lo desean, pueden asistir al acta de apertura.

La presentación de las ofertas físicas (soporte papel compuesto exclusivamente por el sobre Documentos Anexos) deberá venir en un sobre cerrado caratulado de la siguiente manera:

Nombre de la licitación:

Nombre del oferente:

E-mail oferente:

Teléfono oferente:

Los documentos que componen los antecedentes requeridos en esta licitación deberán ser entregados exclusivamente según lo indicado en el punto 11 de las presentes Bases.

11. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICOS

Las ofertas de la presente licitación deberán presentarse en el sobre “Documentos Anexos” en tres carpetas distintas denominadas: “Carpeta Administrativa”, “Carpeta Técnica” y “Carpeta Económica” en las cuales deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

11.1 Carpeta Administrativa.

a) Identificación del Oferente, **Anexo N° 2**, Identificación completa del proponente en la que conste su individualización completa, razón social y/o nombre, RUT, domicilio, teléfono, correo electrónico, si correspondiere y los del o los representante(s) legal(s). Se debe acompañar copia vigente de la cédula de identidad de éste o éstos últimos.

b) Declaración Jurada Simple de acuerdo con el **Anexo N° 3**.

c) Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo señalado en el punto 12 de las presentes Bases.

d) Certificado de vigencia de la entidad bancaria oferente, otorgado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras con una vigencia de al menos 60 días contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo con una fecha de emisión no superior a 30 días corridos contados a la fecha de apertura.

11.2 Carpeta Técnica.

a) Nómina de experiencia del oferente en la prestación de servicios bancarios-vigentes- en Municipalidades o Corporaciones Municipales del país, **Anexo N°4**.

b) Nómina de Sucursales bancarias del oferente en las comunas de Quinta Normal y/o Independencia y/o Renca y/o Lo Prado y/o Santiago y/o Estación Central, **Anexo N°5**.

Se hace presente a los interesados que no se requiere adjuntar antecedentes técnicos adicionales a los **Anexos N°4 y N°5**.

11.3. Carpeta Económica.

a) La **Oferta Económica** comprenderá: el **Anexo N°6** de las presentes Bases. Se deben considerar incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11.4. Plazos de validez de las ofertas

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo mínimo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de recepción de las ofertas.

12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán entregar un instrumento financiero de seriedad de la oferta, que tendrá el **carácter de irrevocable**, deberá ser tomada por el mismo oferente, y tendrá las siguientes características:

Beneficiario	Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal, Rut 70.913.100-1
Pagadera	A la vista
Vigencia Mínima	90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas indicado en el Anexo N°1.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	\$1.000.000. (un millón de pesos)
Glosa	Para Garantizar la seriedad de oferta de la licitación: "APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO DE QUINTA NORMAL". En caso de acompañar vale vista, se pide que esta se especifique.
Forma y oportunidad de su restitución	Esta Garantía será restituida una vez realizada la adjudicación de la presente licitación a aquellos proponentes no favorecidos y en el caso del oferente adjudicado se mantendrá hasta que se firme el contrato respectivo y entregue la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La Corporación podrá hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, cobrando íntegramente su monto, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b. Si se comprobare falsedad de la oferta.
- c. Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d. Si el oferente no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora, en el plazo establecido en las Bases.
- e. Si el adjudicatario no acompaña los documentos que se le soliciten para la Contratación.
- f. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo respectivo.

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de Seriedad de la Oferta, o que la acompañada no cumpla con lo requerido en este párrafo, será rechazada por la Corporación por no ajustarse a los términos de las presentes Bases.

Dicha garantía podrá ser tomada en la misma entidad bancaria que el Banco oferente.

13. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

Se constituirá una Comisión de Apertura, integrada por integrada por tres funcionarios de la Corporación y un Ministro de Fe.

En el proceso de apertura física (soporte papel compuesto exclusivamente por el sobre Documentos Anexos) no se recibirán propuesta después de la hora indicada en el Cronograma de Licitación de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°1.

Una vez recepcionado conforme se abrirá el sobre "Documentos Anexos" de todos los oferentes. Si la documentación presentada en el sobre "Documentos Anexos" fuera incompleta o si no está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, será rechazada la oferta, dejándose constancia en el acta de apertura. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta quedando el resto de los antecedentes en poder de la Corporación.

De lo obrado se levantará un Acta de Apertura de Ofertas, la que será redactada por los funcionarios que componen la Comisión de Apertura, dejándose constancia de las observaciones formuladas, acta que será firmada por los oferentes que lo deseen, otros funcionarios de la Corporación asistentes que lo deseen y, por el Ministro de Fe.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

La apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el Anexo N°1, oportunidad en que se reunirá la Comisión de Apertura.

14. DE LA EVALUACIÓN

La Corporación evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

14.1. Comisión Evaluadora.

La evaluación de las ofertas estará cargo de una Comisión Evaluadora, que estará integrada por tres funcionarios de la Corporación:

Las propuesta serán evaluadas de acuerdo a la pauta de ponderación y fórmula de cálculo indicada en estas Bases por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe de Adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas al Secretario General de la Corporación quién resolverá la adjudicación.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación contempla la evaluación de la entrega oferta técnica y económica, debiendo cada uno de los componentes ser evaluados en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los componentes señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

La Comisión de Evaluación podrá requerir la participación y asesoría de uno o más profesionales del área a la que va dirigida esta adquisición, para una adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo podrá solicitar a los oferentes con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones, informaciones y antecedentes que considere oportunos para una mejor evaluación de las ofertas. Esta solicitud de antecedentes se realizará al correo electrónico que el oferente singularice en el Anexo N°2.

15.1 Pauta de Evaluación de las Ofertas

El proceso de evaluación contempla la evaluación de la entrega de los antecedentes administrativos, oferta técnica y económica, debiendo cada uno de los componentes ser evaluados en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los componentes señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

La selección de las ofertas se hará en base a las siguientes ponderaciones:

EVALUACIÓN	FACTOR	EVALUACIÓN	ITEM	SUB FACTOR
45%	TÉCNICO	25	a)	Experiencia oferente
		15	b)	Número de Sucursales
		05	c)	Plazo de entrega de servicios
55%	ECONÓMICO	40	a)	Costo de los servicios
		15	b)	Pago de intereses

15.2 Factores y Sub Factores de Evaluación

15.2.1 Evaluación Técnica (45%): Se aceptarán solo las ofertas que cumplan los requerimientos mínimos indicados en las presentes Bases y se evaluarán por sobre esos requerimientos mínimos lo siguiente:

a) Experiencia oferente (25%)

Se evaluará la cantidad de contratos vigentes con Municipalidades o Corporaciones Municipales del país singularizados en el Anexo N°4, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de contratos vigentes	Puntaje
0 contrato	0
1 a 5 contratos	50
6 a 10 contratos	75
Más de 10 contratos	100

No es necesario que los oferentes acrediten la experiencia mediante Certificados, Decretos o Contratos, pero en caso de presentar información falsa quedará fuera del proceso de licitación.

El puntaje que obtenga el oferente de ponderará por un 25%.

b) Número de Sucursales (15%)

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

Sucursales	Puntaje
0 sucursal en Quinta Normal y/o Independencia y/o Renca y/o Lo Prado y/o Santiago y/o Estación Central.	0
1 o más Sucursal(es) en Quinta Normal y/o Independencia y/o Renca y/o Lo Prado y/o Santiago y/o Estación Central.	100

Solo se evaluará(n) la(s) sucursal(es) bancaria(s) que operen, al momento de suscribir el contrato, bajo la misma razón social que el oferente localizada(s) en la comuna de Quinta Normal y/o Independencia y/o Renca y/o Lo Prado y/o Santiago y/o Estación Central, que cuenten con aquella infraestructura física permanente que permitan la realización de depósitos y cobro de documentación bancaria, al menos, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. las sucursales deben singularizarse en **Anexo N°5**.

El puntaje que obtenga el oferente de ponderará por un 15%.

c) Plazo de entrega de servicios (5%)

Se evaluará el menor tiempo que demorará el Banco adjudicado en la entrega de los servicios bancarios singularizados en el punto 3 de las Bases Técnicas:

Menor tiempo en la entrega de servicios	Puntaje
De 0 a 25 días	100
De 26 a 30 días	50
Más de 30 días	0

El puntaje que obtenga el oferente de ponderará por un 5%.

15.2.2 Evaluación Económica (55%): Se aceptarán solo las ofertas que cumplan los requerimientos mínimos indicados en las presentes Bases y se evaluarán por sobre esos requerimientos mínimos lo siguiente:

a) Costo de los servicios (40%)

Se evaluará el costo ofertado por los servicios bancarios requeridos en el punto 3 de las Bases Técnicas que se encuentran singularizados en el Anexo N°6. Cada factor tendrá el máximo puntaje conforme a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
3.1	Apertura y mantención de cuentas corrientes.	2
3.2	Emisión de certificado de saldos de las cuentas corrientes.	4
3.3	Generación de cartolas.	2
3.4	Servicio de información en línea.	2
3.5	Servicio de transferencia electrónica de fondos.	8
3.6	Recepción de depósitos.	2
3.7	Cheques.	
3.7.1	Cheques cobrados por caja.	2

3.7.2	Confección y entrega de talonarios de cheques.	12
3.7.3	Confección y entrega de formularios continuos de cheques.	16
3.7.4	Información inmediata de cheques.	4
3.7.5	Servicio de digitalización de depósitos y cheques	4
3.8	Servicio de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales	
3.8.3.1	Depósitos en cuentas corrientes del personal que tenga cuenta corriente en el propio Banco	2
3.8.3.2	Depósitos en cuentas corrientes del personal que tenga cuenta corriente en otras Instituciones bancarias.	4
3.8.3.3	Depósitos en cuentas vistas del personal que tenga cuenta corriente en el propio Banco o en otras Instituciones bancarias.	4
3.8.5	Servicio de pago de cotizaciones previsionales	5
3.10	Servicio de pago a proveedores y abonos varios	
3.10.1	Portal Proveedores	6
3.10.1.1	Depósitos en cuentas corrientes de proveedores del propio Banco.	1
3.10.1.2	Depósitos en cuentas corrientes de proveedores de otros Bancos.	2
3.10.1.3	Depósitos en cuentas vistas de proveedores del propio Banco o de otros Bancos.	2
3.11	Servicio de emisión Vale Vista o Boleta de Garantía.	
3.11.1	Emisión de Vale Vista	8
3.11.2	Emisión de Boleta de Garantía	4
3.12	Servicio de pago automático de cuentas (PAC)	4
	TOTAL	100

El oferente que oferte el menor monto se le asignará el mayor puntaje, correspondiendo a todos los oferentes restantes un puntaje proporcional a la oferta asignada con el máximo puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = n \times \frac{(\text{Mejor Oferta})}{\text{Oferta a calificar}}$$

Donde n: puntaje de cada servicio

En el caso que la oferta en uno de los parámetros de algún oferente sea igual a cero, este obtendrá el máximo puntaje en el factor, para el cálculo del puntaje de los demás oferentes el denominador será el equivalente a la segunda mejor oferta y la incidencia será la indicada en el cuadro anterior.

El puntaje que obtenga el oferente de ponderará por un 40%.

b) Pago de intereses (15%)

El oferente que oferte la mayor tasa de interés en el Anexo N°6 se le asignará 100 puntos, el resto de los oferentes se evaluarán con la siguiente fórmula y los puntajes serán ponderados por un 15%:

$$\text{Puntaje} = 100 \times \frac{(\text{Tasa a calificar})}{\text{Mayor tasa}}$$

El Banco adjudicado deberá pagar intereses por concepto de saldos efectivos mantenidos en las cuentas corrientes en moneda nacional. El pago de los intereses se realizará a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente, sobre la base de los saldos mantenidos en el mes precedente en la cuenta corriente que la Corporación indique para tales efectos.

Se deja expresamente establecido que la Corporación no se obliga a mantener un determinado saldo promedio mensual mínimo para recibir el pago de intereses. El puntaje obtenido se ponderará por 15%.

NOTA GENERAL

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de corregir incongruencias, errores u omisiones en la aplicación de los métodos previamente señalados, así como de eliminar algún requerimiento en caso de ser este inviable o inadecuado, resguardando el principio de igualdad de los oferentes, esto conforme a las facultades que otorguen las Bases Administrativas de la presente licitación.

El puntaje final de cada oferta será la suma de los puntajes de cada ítem. En base a estos puntos la Comisión Evaluadora propondrá el orden de prelación para la Adjudicación de la Licitación.

16. INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora emitirá un Informe, dirigido al Secretario General de la Corporación, en que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando criterios de evaluación y sus ponderaciones, la asignación de puntajes y las fórmulas de cálculo que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades, las ofertas que se hayan declarado inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, especificando los requisitos incumplidos, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Corporación y la proposición de adjudicación.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- 1.- Primer decimal en el puntaje final
- 2.- Mayor puntaje de la oferta económica
- 3.- Mayor puntaje de la oferta técnica

Si aún aplicando los criterios precedentes subsistiera el empate, se preferirá al oferente que haya ingresado primero su oferta en la Corporación.

El Informe de Comisión Evaluadora culminará con una recomendación de adjudicación, la cual será remitida al señor Secretario General de la Corporación para su aprobación.

17. DE LA ADJUDICACION

La Corporación adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada en la que se especificarán los respectivos criterios aplicados.

La notificación del Decreto de Adjudicación se realizará por medio de correo electrónico de los oferentes singularizados en el Anexo N°2, lo que implicará que, a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes de suscribir el correspondiente contrato.

La Corporación, por medio de correo electrónico procederá a comunicar a los proponentes cuyas ofertas no fueron aceptadas de la decisión adoptada, y se les devolverá la garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad a lo estipulado en el punto 12 de las presentes Bases.

La presente licitación será adjudicada a un sólo proveedor.

18. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACION DE DESIERTA DE LA LICITACION

La Corporación declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Principalmente, sin que esta enumeración fuere taxativa, en conformidad a lo siguiente:

- No cumplan con los requisitos o condiciones administrativas, técnicas y/o económicas esenciales establecidas en las presentes Bases.
- Sobrepasen el presupuesto disponible para esta adquisición.

Además la Corporación podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

19. FACULTAD DE READJUDICAR.

La Corporación podrá readjudicar la Licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el Adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el Adjudicatario no acredita los requisitos para contratar con la Corporación.

20. DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la licitación, el Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido para tales efectos en las Bases que rigieron la Licitación. Sin perjuicio de presentar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato a la que se refiere el punto N° 22 de las presentes Bases y acompañar los demás documentos que sean necesarios para la celebración del contrato.

Si el adjudicatario se desistiera de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original,

adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original o declararla desierta.

El contrato correspondiente será elaborado por la Asesoría Jurídica de la Corporación con estricta sujeción a lo dispuesto en estas Bases y demás antecedentes, pudiendo incluirse las cláusulas que se estimen convenientes para cautelar debidamente los intereses de la Corporación.

Para la firma del contrato, el adjudicatario deberá acompañar el Certificado de vigencia de poderes del o los representante(s) legal(es), con una antigüedad no mayor a 60 días y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s) legales.

La Asesoría Jurídica dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para la elaboración del contrato, plazo que se contará a partir de la entrega por parte del oferente adjudicado del instrumento de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Unidad Técnica deberá notificar al oferente adjudicado la concurrencia a suscribir el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles a través del correo electrónico del oferente singularizado en el Anexo N°2. De no suscribirse el contrato en este plazo u otras causa atribuibles al Adjudicatario, este se desista de su oferta, el mandante se reserva el derecho de hacer efectiva el instrumento financiero de Seriedad de la Oferta y dejar sin efecto el documento que la adjudicó. Asimismo la Corporación podrá adjudicar la propuesta a otro oferente seleccionado, o declarar desierta la licitación.

Se considerará como parte integrante del contrato, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las aclaraciones y modificaciones a las Bases, las preguntas y respuestas del período de consultas; la oferta técnica y económica y demás antecedentes que rigieron la Licitación.

20.1 Subcontratación.

Sí se permite. En todo caso, la subcontratación solamente podrá ser parcial, y el Contratista deberá suministrar a la Unidad Técnica la información que ésta le solicite con el objeto de acreditar el carácter parcial de la subcontratación.

20.3. Plazo del Contrato

El contrato tendrá una duración de seis (06) años y no se contempla renovación, este plazo se entenderá en días corridos y comenzará a regir desde la fecha del contrato.

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento

20.4. Solución de Controversias y legislación aplicable

El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionadas por las partes, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

21. DE LOS PAGOS

21.1. Forma de pago del contrato.

El precio del contrato, sólo si lo hubiere, será el valor que pague la Corporación al Contratista por los servicios solicitados y efectivamente utilizados. Dado lo anterior, la Corporación pagará el valor resultante de la cantidad de servicios efectivamente utilizados por los precios unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo N°6.

La Corporación pagará mensualmente de acuerdo a los servicios encomendados y recepcionados conforme por la Unidad Técnica. Para dar curso al pago, si hubiere, se requerirá lo siguiente:

- a) Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- b) Factura o Boleta, según corresponda, a nombre de la Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal, R.U.T. 70.913.100-1, Carrascal N° 4447, Comuna de Quinta Normal, Santiago.
- c) Certificado de la Unidad Técnica que acredite que los servicios bancarios se realizaron.

La Unidad Técnica revisará los antecedentes remitidos por el Contratista adjuntos al estado de pago, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su recepción. Si éstos se encontraren incompletos o no procediera su pago, se informará por escrito al Contratista y regirá un período de 5 días hábiles para cada ocasión, en que éste ingrese nuevamente el estado de pago.

Una vez que la Unidad Técnica haya visado conforme el estado de pago, éste será remitido por conducto regular a la Tesorería de la Corporación encargada de la confección del documento de pago.

No se aceptarán solicitudes del Contratista relativas a acelerar el proceso de revisión de los antecedentes del estado de pago. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes de aprobado el estado de pago respectivo.

El pago lo realizará la Corporación a solicitud de la Unidad Técnica, mediante cheque nominativo, transferencia electrónica o vale vista a nombre del adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el número precedente.

Cabe señalar, que la Corporación tiene el plazo de 30 días para objetar el contenido de la factura.

21.2 Del Precio del Contrato

El precio del contrato será expresado en moneda nacional sin reajustes ni intereses, impuestos incluidos y el pago, sólo si lo hubiere, será el valor que pague la Corporación al Banco adjudicado por los servicios solicitados y efectivamente utilizados. Los precios unitarios corresponderán a los ofertados por el oferente adjudicado en el Anexo N°6. Estos valores deberán incluir todos los costos asociados a la entrega del servicio, sean éstos directos o indirectos o a causa de ellos. Sin que la numeración sea taxativa, los valores ofertados deben considerar el pago remuneraciones, impuestos, insumos, seguros, costos financieros, derechos notariales, gastos generales, imprevistos, utilidades, arriendos, garantías, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento y, en general, todo lo necesario para prestar el servicio bancario en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación pública

22. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la que tendrá el carácter de irrevocable, pagadera a la vista, tomada por el mismo adjudicatario, la que deberá tener las siguientes características:

Beneficiario	Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal, Rut 70.913.100-1
Pagadera	A la vista
Vigencia Mínima	Desde la fecha de celebración del contrato hasta 90 días corridos posteriores a la terminación del contrato.
Expresada en	Unidades de Fomento
Monto	250 UF
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato: "APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO DE QUINTA NORMAL".
Forma y oportunidad de su restitución	Al día siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, siempre que el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales hasta el último mes en que se prestaron los servicios de los trabajadores que utilizó en el contrato que emana de esta propuesta pública.

Esta garantía le será recibida al adjudicatario a cambio de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Dicha garantía podrá ser tomada en la misma entidad bancaria que el Banco oferente.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista.

En caso de aumento del contrato y/o prorroga de plazo, el Contratista deberá reemplazar la boleta en conformidad a la prorroga y /o aumento de servicios, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en el presente numeral.

La garantía podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en el numeral 25.3 de las presentes Bases Administrativas.

Será obligación de la Unidad Técnica, velar para que esta garantía se mantenga vigente, ajustado al plazo del contrato.

23. DE LAS OBLIGACIONES

23.1 De las Obligaciones del Contratista

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dirigir, ejecutar y administrar la ejecución de los servicios contratados ciñéndose estrictamente a las Bases Técnicas, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna prestación de los servicios bancarios contratados.
- b) Coordinar la ejecución de los servicios y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) La presentación oportuna y con la documentación completa del pago, sólo en caso que hubiese.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica vinculadas al contrato materia de la presente propuesta pública en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- e) Hacer efectivo en el plazo establecido a la Corporación el pago de intereses en la cuenta corriente que disponga ésta derivados de la mantención de los saldos vistas mensuales de la totalidad de las cuentas corrientes conforme a la oferta del Contratista estipulada en el Anexo N°6.
- f) Recepcionar en todas las sucursales del país los depósitos efectuados por la Corporación mientras esté vigente el contrato.
- g) Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Corporación. La Unidad Técnica informará con al menos 05 días hábiles de antelación el día y hora de dichas reuniones.
- h) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para cada servicio.
- i) Pagar cheques de las cuentas corrientes de la Corporación en cualquiera de sus sucursales en el país.
- j) Informar a la Unidad Técnica las deficiencias que detecte en el cumplimiento del contrato.
- k) Designar un(a) ejecutivo(a) que concentre y coordine los distintos servicios del Contratista contemplados en las Bases Técnicas y su subrogante.
- l) No efectuar cargos voluntarios en las cuentas corrientes por concepto de gastos, comisiones, impuestos, precios, tarifas, etc.
- m) Mantener en la Unidad Técnica un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico del ejecutivo(a) de cuentas del Contratista asignado al contrato con el fin que pueda ser ubicado(a) en forma permanente para ser llamado ante cualquier eventualidad.
- n) Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Unidad Técnica y dar respuesta a ella en el plazo requerido o inmediatamente si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- ñ) El pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate para prestar el servicio requerido en estas Bases, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Corporación y dicho personal.
- o) Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes Bases.

23.2. De las Obligaciones de la Corporación

Serán obligaciones de la Corporación:

- a) Mantener durante la vigencia del contrato los recursos financieros propios y transferencias de terceros en el Banco contratado, salvo expresa exigencia de la institución mandante que provea los fondos.
- b) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la presente licitación.
- c) Informar al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las fallas detectadas al servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada por la Unidad Técnica encargada de velar por el fiel cumplimiento del contrato y las denunciadas por los usuarios con el objeto que éste tome conocimiento de la falla y proceda a su solución.

23.3 Unidad Técnica del Contrato

Es la Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación de los servicios bancarios y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente. Para esta licitación, será la Dirección de Finanzas y RRHH. Esa dirección designará a un Profesional que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del contrato, al cual se le denominará como Inspector Técnico de Servicio (ITS).

El adjudicatario, quedará en todo momento supeditado a las órdenes que le imparta la Unidad Técnica y deberá cumplir con rigurosidad los plazos e instrucciones escritas establecidas por ésta. A la Unidad Técnica le corresponderá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Corporación con el Contratista.
- b. Conocer los documentos que rigen la Licitación.
- c. Conocer el Procedimiento de aplicación de multas.
- d. Impartir siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato las órdenes que deberán cumplirse dentro del plazo que estipule.
- e. Fiscalizar la debida ejecución del contrato.
- f. Aplicar multas singularizadas en numeral 24 de las presentes Bases.
- g. Suscribir los Estados de Pagos Mensuales, sólo si lo(s) hubiere.
- h. Aprobar la recepción conforme de los servicios contratados.
- i. Tramitar el pago oportuno.
- j. Proponer al Secretario General el término anticipado del contrato y el cobro de garantías.
- k. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.

24. MULTAS:

Cada vez que el Contratista no cumpla con el servicio de acuerdo a lo definido en las presentes Bases, la Unidad Técnica lo notificará por escrito o correo electrónico de las faltas cometidas, indicando los plazos y formas como se deben resolver, en la eventualidad que el adjudicatario no subsane estas observaciones, la Corporación podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el Contratista ante la Unidad Técnica.

24.1. Procedimiento de aplicación.

Cuando la Unidad Técnica verifique una o más situaciones que en conformidad a las Bases sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido de

parte de algún departamento administrativo de la Corporación, la Unidad Técnica comunicará por escrito al Contratista indicándole en forma precisa la situación verificada.

El Adjudicatario podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Unidad Técnica, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el Contratista ante la Unidad Técnica.

Una vez realizados los descargos por el Contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el Contratista haya formulado descargos, la Unidad Técnica informará esta situación al Secretario General solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente. Esta última podrá acoger los alegatos, total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa, respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada.

La multa será practicada mediante resolución fundada, la que será notificada al Contratista en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que efectuó mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

El Contratista podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación. La Corporación resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el Contratista, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada.

24.2. Causales y montos de las multas.

Para los efectos de la aplicación de las multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en faltas graves, menos graves y leves, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro.

N°	CAUSALES	CATEGORÍA	MULTAS APLICABLES (por evento)
1	Por cada día de atraso en hacer efectivo el pago de intereses en la cuenta corriente que disponga la Corporación derivado de la mantención de los saldos vistas mensuales de la totalidad de las cuentas corrientes conforme a la oferta del Contratista estipulada en el Anexo N°6.	FALTA GRAVE	10UF
2	Por cada día de atraso en la implementación de los servicios conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.	FALTA GRAVE	10UF
3	Por interrupciones de servicio por más de 4 horas por fallas atribuibles al sistema operativo del Contratista. En caso de que la falla implique la inoperatividad del sistema por más de 24 horas, se aplicará una multa de 6UF por día de atraso.	FALTA MENOS GRAVE	5UF

4	Por cada día de atraso en dar solución a requerimientos de pagos de remuneraciones y/o proveedores.	FALTA MENOS GRAVE	5UF
5	Por cada día de atraso en la entrega de los talonarios de cheques	FALTA LEVE	3UF
6	Por cada día de atraso en la entrega cheques formulario continuo.	FALTA LEVE	3UF
7	Por cada día de atraso en la apertura de cuentas corrientes que se requieran abrir durante la vigencia del contrato.	FALTA LEVE	3UF
8	Incumplimiento de las órdenes e instrucciones dadas por la Unidad Técnica en conformidad a las Bases de Licitación y el contrato.	FALTA LEVE	3UF

- La Unidad de Fomento aplicable, será la correspondiente al día en que se efectúe el pago efectivo de la multa.
- Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga precedentes.

24.3. Pago de las multas

El Contratista podrá pagar las multas directamente en Finanzas de la Corporación, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será descontado de la cuota mensual siguiente en el caso que hubiese.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Corporación de hacer efectivo el cobro del instrumento bancario que garantice el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Adjudicatario deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características inmediatamente de notificado el cobro de la misma y hasta un plazo máximo de 10 días corridos.

25. TÉRMINO DEL CONTRATO

25.1. Término normal

El contrato terminará por el transcurso del plazo establecido para su ejecución en el numeral 20.3 de estas Bases Administrativas.

25.2. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo, se dará un plazo de 10 días hábiles para regularizar el objeto de resciliación. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

25.3. Término anticipado

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- b) Insolvencia o estado de notoria insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de contrato.
- c) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la Insolvencia.
- e) Por causa de interés público.
- f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores.
- g) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- h) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- i) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- j) Si no inicia oportunamente los servicios bancarios ofrecidos conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.
- k) Si se produce un atraso mayor a 07 días corridos en la entrega del o los servicios contratados por causas de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- l) Si el Contratista no hace efectivo a la Corporación, en un plazo inferior a 15 días corridos del mes siguiente, el pago de intereses sobre los saldos a la vista de la totalidad de las cuentas corrientes conforme a su oferta estipulada en el Anexo N°6.
- m) Si el Contratista aumenta unilateralmente los precios de los servicios ofertados.
- n) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando los servicios de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- o) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa a cargo del contrato.
- p) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal a), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, las siguientes causales:

1. La verificación de causales constitutivas de "falta grave" de acuerdo a lo estipulado en el numeral 24.2 N°1 y N°2 de las presentes Bases, en número que supere 2 dentro de un mes o las 24 a lo largo del contrato.
2. La verificación de causales constitutivas de "falta menos grave", de acuerdo al numeral 24.2 N°3 y N°4 de las presentes Bases, en número que supere las 4 dentro de un mes o las 72 a lo largo del contrato.

3. La verificación de causales constitutivas de “falta leve”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24.2 N°5, N°6, N°7 y N°8 de las presentes Bases, en número que supere las 8 dentro de un mes o las 100 a lo largo del contrato.
4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga el Contratista expresado en estas Bases o en el contrato, y especialmente en relación a las establecidas en el numeral 23.1 de las presentes Bases.

El término del contrato por las causales señaladas precedentemente darán derecho al cobro de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Todo lo anterior sin perjuicio de las acciones que la Corporación pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de contrato en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

26. DE LOS SEGUROS

La entidad bancaria adjudicada deberá responder por cualquier pérdida de dinero, en cualquier evento, que se produzca durante la ejecución del contrato, debiendo para ello tomar los seguros correspondientes.

En este sentido, la entidad bancaria adjudicada está obligada a disponer de los seguros contra todo evento que protejan las cuentas corrientes de la Corporación y las cuentas vistas u otras, proporcionadas a los funcionarios ante robo y/o fraude por internet. Estos seguros deberán ser sin costo para la Corporación.

27. DISPOSICIONES FINALES

Para todos los efectos legales y convencionales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.